

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0732-M**

**Guayaquil, 23 de octubre de 2020**

**PARA:** Sr. Pedro Dimas Vizueta Prado

**ASUNTO:** Invitación a participar en el proceso de contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. Matriz - Guayaquil

De mi consideración:

Concluida la etapa de manifestación de interés, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Del procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios”, Sección II “Del Procedimiento de Invitación y Selección”, artículo 59 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se invita a la empresa **ATIMASA S.A.**, con **RUC 0991331859001**, a presentar su oferta para participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, con un presupuesto referencial de **USD\$31.063,13 (Treinta y un mil sesenta y tres 13/100 Dólares Americanos) más IVA**, y con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. El proveedor invitado podrá formular preguntas en el término de 2 días, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.** La delegada de la máxima autoridad, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 2 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
4. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **13h00 del día 05 de noviembre de 2020**.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la Partida Presupuestaria Nro. 45030510, denominada “*Combustibles y Otros*”.
8. Las partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, los valores que la CFN B.P. cancele al contratista por efecto de las obligaciones contratadas se realizarán de la siguiente forma:

Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelarán de la de forma mensual por el servicio recibido, previo a la presentación del informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por cada vehículo y la correspondiente factura.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0732-M**

**Guayaquil, 23 de octubre de 2020**

El pago final se efectuará adicionalmente previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

**9.** El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

**10.** La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Anexos:

- pliegos\_servicio\_de\_abastecimiento\_de\_combustible.pdf
- formularios\_servicio\_de\_abastecimiento\_de\_combustible.doc
- tdr\_servicio\_de\_abastecimiento\_combustible.pdf
- requisitos\_mínimos\_servicios\_de\_abastecimiento\_de\_combustible.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon  
**Subgerente de Compras Públicas**

Srta. Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

sc/km/mm